

## CAPÍTULO III. HORIZONTE INSTITUCIONAL

### ARTÍCULO 7. OBJETIVOS.

1. Promover la capacidad de integración social, cultural y académica en los niños, niñas o adolescentes.
2. Generar procesos de reflexión, construcción y ejecución colectiva del P.E.I. que sean pertinentes con las expectativas y necesidades de la comunidad en general.
3. Posibilitar la formación de ciudadanos seguros de sí mismos, responsables de sus actos, respetuosos de la diversidad y competentes en la construcción de un proyecto de vida que les permita una adecuada inserción social.
4. Brindar a la comunidad educativa espacios, estrategias y oportunidades que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida.
5. Cualificar los procesos de producción del saber pedagógico a la luz de la socialización de las experiencias, las prácticas y la debida confrontación con los planteamientos teóricos vigentes.
6. Propiciar la participación, compromiso, apropiación y sentido de pertenencia de cada miembro de la Comunidad Educativa.
7. Brindar herramientas conceptuales, pedagógicas y laborales que permitan gestionar procesos y proyectos productivos para la comunidad en general.

### ARTÍCULO 8. MISIÓN.

El Colegio Gustavo Restrepo I.E.D. de la Localidad Rafael Uribe Uribe es una institución educativa de carácter público, que, bajo el apoyo de un equipo humano integral, orienta el quehacer pedagógico a niños, niñas y jóvenes de la zona sur del Distrito Capital. La Institución educativa a través de los programas de primera infancia, educación regular y de media especializada con dos líneas de profundización: gestión de

programas recreativos y gestión de sistemas de manejo ambiental, se compromete con el cuidado ambiental, la vida saludable, la práctica deportiva, la investigación, la innovación y la inclusión en la modalidad de aulas inclusivas y de apoyo pedagógico, para garantizar la aceptación y el respeto por la diferencia y la inmersión del estudiante en la comunidad y en un mundo globalizado.

### ARTÍCULO 9. VISIÓN.

En el 2025 el Colegio Gustavo Restrepo I.E.D. será reconocido por ofrecer una educación de calidad, centrada en la formación de ciudadanos gestores del cuidado físico, emocional y ambiental. Así como de líderes en la construcción de redes sociales incluyentes,

de promotores de paz y de transformadores del entorno. Pues ellos (as) serán referentes de creatividad y flexibilidad, del uso adecuado de la tecnología y de interacciones sanas con la comunidad.

### ARTÍCULO 10. MODELO PEDAGÓGICO.

El colegio Gustavo Restrepo I.E.D. advierte en los postulados del modelo **socio crítico**, el marco pertinente para desarrollar sus acciones pedagógicas y formativas. De ahí

que, se reconozca a los estudiantes como seres sociales por excelencia, con procesos de aprendizaje que dependen de relaciones discursivas con otros individuos y con las

problemáticas de su entorno. En este marco de acción se aprende a vivenciar valores, a desarrollar las dimensiones cognitiva, biofísica, socio afectivo y la construcción de un proyecto de vida encaminado a transformar la realidad.

Partiendo de estas premisas se adoptan los siguientes principios:

1. Se reconoce la importancia de la relación democrática y participativa en la dinámica docente – estudiante.
2. Se privilegia el abordaje de problemas y necesidades del entorno con el fin de generar alternativas de solución, que contemplen la investigación como estrategia didáctica.
3. Se busca establecer procesos y espacios dialogantes, los cuales parten de un

diagnóstico sistemático de los intereses y necesidades, así como de la realidad social y cultural del estudiante para despertar la motivación y los deseos de aprender.

El aprendizaje direccionado desde el modelo pedagógico contempla un **enfoque diferencial** teniendo en cuenta la diversidad de población que atiende la institución en sus programas de: primera infancia, básica, media especializada, aulas inclusivas y aulas de apoyo pedagógico.

Los postulados teóricos que valida la institución son los de: Henry Giroux, Mario Díaz, Paulo Freire, Ivan Vigotsky, Jurgèn Habermas desde su perspectiva filosófica, sociológica y pedagógica.

## ARTÍCULO 11. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.

El Colegio Gustavo Restrepo I.E.D tiene como referente en la formación de seres humanos integrales las disposiciones de la Constitución Política de Colombia (1991), la Ley de Infancia y Adolescencia,<sup>2</sup> la nueva Ley de Convivencia,<sup>3</sup> y demás normas reglamentarias. Además, concibe su quehacer formativo aspectos como: la inclusión, la curiosidad, las ciencias, el arte, el deporte, la recreación, la investigación y el emprendimiento.

### Principios institucionales:

**Calidad:** Búsqueda de la eficacia, eficiencia, productividad y excelencia.

**Modernidad:** Acceso a los últimos avances de la tecnología, la ciencia, el arte y la comunicación en la aprehensión del conocimiento para la transformación del conocimiento del mundo.

**Productividad:** Desarrollo de competencias en los ámbitos y disciplinas del conocimiento, orientadas a la construcción del proyecto de desarrollo humano integral.

**Trascendencia:** Interpretación de la realidad en busca del crecimiento, la perfección, la felicidad y la realización personal y social.

**Diversidad:** La atención a la diversidad supone el reconocimiento de la otra persona, de su individualidad, originalidad e irrepitibilidad, y se inscribe en un contexto de reivindicación de lo personal, del presente, las diferencias, lo más próximo.

**Inclusión:** Es un conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes. La inclusión busca que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades educativas y reciban una educación adecuada a sus necesidades y características personales.

**Valores:** El proceso de la formación personal y convivencial en la institución se cimienta desde: la autoestima, la autonomía, la solidaridad y el respeto a la diferencia.

<sup>2</sup> Ley 1098 de (2006)

<sup>3</sup> Ley 1620 de (2013)

**Autoestima:** Valor fundamental que reconoce los derechos y la dignidad de la persona. Significa valorarse a sí mismo y a los demás, amarse, aceptarse, tener la seguridad para superarse y proyectarse al ambiente y a las circunstancias socioculturales e históricas del momento.

**Autonomía:** Capacidad de actuar con responsabilidad, libertad y respeto. Favoreciendo la toma de decisiones que le ponen en contacto con el otro y se orientan al crecimiento común.

**Convivencia:** Entendida como valor fundamental cimentado en la cultura de la tolerancia y el respeto que favorece las relaciones interpersonales en la cotidianidad, a través de la construcción del conocimiento, la aceptación y la vivencia de principios, valores y normas.

**Respeto a la diferencia:** Referido a la aceptación del otro desde su condición de género, condición étnica, características físicas, diferencias cognitivas, pensamiento, ideologías y credo.

## Metas

El Colegio Gustavo Restrepo I.E.D., establece metas cimentadas en la formación sujetos dignos, autónomos y trascendentes, que contribuyan a la construcción de una sociedad democrática, autogestionaria, participativa, pluralista, justa y solidaria.

Por ende, la institución educativa tiene como meta que sus estudiantes:

- ▶ Desarrollen procesos de investigación que les permitan conocer su contexto cercano, para comprender e intervenir críticamente en la transformación de este.
- ▶ Expresen su pensamiento con claridad y coherencia como producto de la reflexión sobre el mundo y la vida.
- ▶ Cuestionen la realidad, deliberen sobre ella y emitan juicios críticos.
- ▶ Tomen decisiones teniendo como referente la vivencia de valores.
- ▶ Sean ciudadanos críticos guiados por principios democráticos de participación, tolerancia y responsabilidad.

# CAPÍTULO IV. PROCESO DE INGRESO Y PERMANENCIA.

## ARTÍCULO 12. LEY 12.

Por ley: *“La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia (Sentencia T-349/16), en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”.*

*“La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia Escolar que él y sus acudientes,*

*firman al momento de establecer la vinculación educativa”.* Además de lo dispuesto en el decreto 1075 de 2016 el cual reglamenta el sector educativo.

